

# La Asociación pide reunión grave y urgente al Directorio de la Caja

El 22 de junio de 2016, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios aprobó a través de las resoluciones 309/2016, 311/2016 y 312/2016 la quita de las prestaciones que percibían jubilados y pensionistas vinculadas a la tasa de reemplazo, a la compensación de fin de año y a la compensación por gastos de salud y su complemento. Desde el primer momento nuestra Asociación reaccionó con vehemencia por el atropello, generando asambleas multitudinarias que excedían largamente la capacidad de la sede social. Pero además de la reivindicación pública por el despojo consumado, la Asociación cumplió entiendo y forma con los pasos establecidos por la Ley Orgánica de La Caja (Ley No. 17.738) impugnó la resolución mediante el recurso de revocación interpuesto ante la propia Caja. Resultado negativo. Recurrió también ante el Poder Ejecutivo, que se expidió a favor de la decisión de la Caja, quedándole un único camino, recurrir a la Justicia. Así se presentaron varias demandas ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil que generaron sentencias favorables a los reclamantes, más de 1.000 jubilados y pensionistas, en lo atinente a la compensación por los gastos de salud y su complemento (sentencias de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, el 11 de octubre de 2017; de 3er. Turno, el 21 de agosto de 2018 y de 4to. Turno, el 19 de setiembre de 2018). Días pasados la Comisión Directiva de la Asociación resolvió por unanimidad, elevar nota al Directorio de la Caja estableciendo, entre otros aspectos que, «... sin que se pretenda interpretar que la separación de temas significa abdicar de alguna de nuestras legítimas reivindicaciones, en esta instancia, estamos reclamando la rápida, justa y adecuada solución al tema “compensación de los gastos de salud y su complemento”».

“Cuando las sentencias fueron dictadas, los representantes de los pasivos en el Directorio, hicieron planteos y reclamos consistentes básicamente en el rápido cumplimiento de las mismas y en la universalización de la medida para todos nuestros pasivos. Los principios de justicia e igualdad que esto encierra, no necesitan ser reiterados y son coincidentes con lo que estamos exponiendo. Tampoco debería ser necesario volver sobre el criterio de que quienes administran circunstancialmente los destinos de la Caja, deben servir con diligencia y lealtad los intereses de los afiliados, que son la razón de ser de la Caja”. «Por lo señalado, la Comisión Directiva de nuestra Asociación, haciendo un esfuerzo en procura de alcanzar las soluciones de justicia que corresponden en este tema, plantea a ese Directorio su más firme reivindicación en el sentido que se proceda, a la mayor brevedad, a adoptar las medidas conducentes a reintegrar a TODOS nuestros pasivos, en los mismos términos en que se cumplía con esta prestación antes de la resolución No. 312/2016, “compensación de gastos de salud y su complemento”». “Como forma de alcanzar los necesarios acercamientos que permitan lograr la solución de la situación que nos ocupa, y hacerlo dentro de un marco de

diálogo interinstitucional, solicitamos a ese Directorio la realización de una reunión con carácter grave y urgente, para tratamiento de este tema”